

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 053 de 2017

Bogotá D.C. Julio de 2017

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica, Área de Ortopedia, mediante oficio N°. 4880 DIGE.SUMD.UCLQ.ORTP de fecha 24 de febrero de 2017.

#### 1. ANTECEDENTES

Se adelanta este proceso, teniendo en cuenta que los servicios aquí solicitados están contemplados en el plan de necesidades para la vigencia 2017, este documento establece los requisitos mínimos para procesos de selección de Mínima Cuantía.

El Hospital Militar Central, está obligado a prestar Servicios y procedimientos de alta complejidad en la especialidad de Ortopedia, a pacientes usuarios del Subsistema de salud de la Fuerzas Militares y entidades con convenio.

Como antecedentes de contratación en el Hospital Militar Central se encuentran los siguientes procesos:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía 123-2014, Orden de servicio N° SEOS000000942 de 2014 con el contratista INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT, por un valor de \$ 30.000.000

Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 029-2015, Orden de servicios sin cantidades N° SEOS000001076 de 2015 con el contratista INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT, por un valor de \$40.000.000

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Se requiere contratación con entidad especializada en el manejo de patologías congénitas, neurológicas y del sistema musculo esquelético en pacientes menores de edad, servicios aquellos que le sean requeridos a la institución contratada y sean debidamente autorizados para su realización por el establecimiento público Hospital Militar Central para atender las necesidades medico asistenciales de los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, pacientes particulares y/o usuarios que por motivo de contratos interinstitucionales, públicos o privados, tenga el establecimiento público con otras entidades y que hagan uso de los Servicios prestados por el Hospital para efectos de fortalecer su red de Servicios de Salud en consecución de la óptima y oportuna atención de sus usuarios, ya que el Hospital Militar Central, no cuenta con un equipo multidisciplinario para tratar este tipo de patologías.

Se requiere efectuar dicho contrato con el fin de remitir pacientes de alta complejidad y que requieren manejo integral. Así:

- Consulta ambulatoria
- Consulta de seguimientos posoperatorios y controles
- Cirugías múltiples que debe incluir: material de osteosíntesis, insumos, derechos de sala y honorarios médicos de especialistas, hospitalización,

*Salud – Calidad – Humanización*

- Rehabilitación
- Análisis de marcha
- Exámenes según la necesidad de cada paciente.

Se requiere realizar contrato con un Instituto especializado en el manejo y tratamiento de dichas patologías y que puedan dar continuidad al tratamiento de los pacientes que actualmente lo requieren.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-QUIRURGICOS Y ORTOPEDICOS MULTIPLES PARA PACIENTES MENORES DE EDAD DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
<b>Naturaleza de contrato</b>	Prestación de servicios.
<b>Código UNSPSC</b>	85101603
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00)</b> exento de IVA

### 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad Presupuestal Dinámica Net N° 27, SIIF N° 2717 de fecha 06 de enero de 2017, posición del Gasto A, Rubro 51-1-2-1, Recurso 20, por concepto de **EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS**, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)**, expedido por la jefe del Área de Presupuesto.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y seis (6) meses más.

**Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la institución contratada.

**Forma de presentación de oferta:** La oferta deberá presentarse por escrito, en original y dos (2) copias, escrita a computador, sin enmendaduras, tachones ni borrones, debidamente legajada, foliada en orden en la esquina superior derecha en su totalidad, firmada y en fólder de dos argollas.

**Nota:** En caso de que se llegue a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalecerá lo especificado en el último

### 6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer:

#### 6.1 REQUERIMIENTOS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	CÓDIGO INTERNO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD APROXIMADA A ADQUIRIR
1	21801001	85101603	SERVICIOS DE CUIDADO ESPECIAL EN INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS	POR REMISIÓN Y DE ACUERDO A LA PATOLOGÍA DE CADA PACIENTE REMITIDO

*Salud – Calidad – Humanización*

## 6.2 REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- a) La Institución contratada debe aportar el certificado de habilitación de la Secretaria de Salud para ofrecer servicios de Ortopedia Infantil.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00)** exento de IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

### 7.1 ANALISIS SECTOR

La ortopedia es la especialidad médica que se dedica al diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de lesiones y enfermedades del sistema musculo esquelético del cuerpo humano. Este complejo sistema incluye los huesos, las articulaciones, los ligamentos, los tendones, los músculos y los nervios que le permiten a una persona moverse, trabajar y ser activa.

Hace tiempo la ortopedia se dedicaba al cuidado de niños con deformaciones de columna o extremidades, la ortopedia actualmente se dedica a pacientes de todas las edades, desde los recién nacidos con pie zambo, los jóvenes atletas que necesitan cirugía artroscópica hasta los ancianos artríticos. Cualquier persona puede romperse un hueso.

Los adelantos tecnológicos utilizados en las operaciones de reemplazo de articulaciones y operaciones artroscópicas que permite a los ortopedistas mirar dentro de las articulaciones han beneficiado a los pacientes.

Su tratamiento puede incluir asesoría médica, medicamentos, tablillas, yeso y otras terapias como el ejercicio o cirugía. Existe más de un tratamiento para la mayoría de las enfermedades y lesiones ortopédicas.

Ortopedia infantil: Es importante la prevención y el manejo ortopédico de la población infantil que en un gran número de casos requiere el manejo ortopédico del aparato músculo esquelético del niño.

<http://www.sccot.org.co/index.php/2013-09-16-20-49-22/ortopedia>

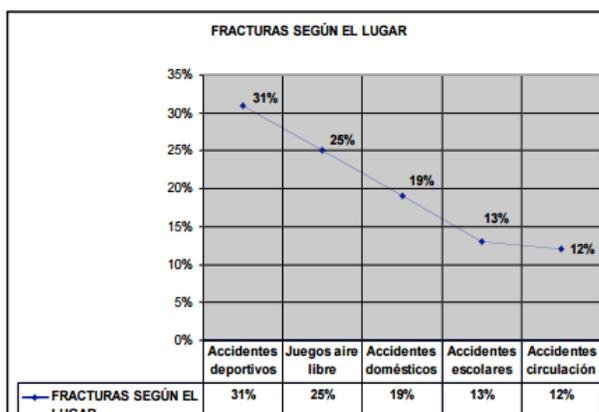
Al niño nunca se le puede considerar como un adulto pequeño. "Las fracturas infantiles son siempre motivo de interés en cambio constante" La fuerza de crecimiento de su esqueleto en general y de forma genérica va supeditada a distintos factores que se inician desde la época de lactante y terminan con la parada total del crecimiento óseo a la edad de los 18-19 años. Este hueso del niño, presenta una serie de particularidades, tanto morfológicas como fisiológicas que nada tienen que ver con el hueso ya maduro o del adulto, por lo que dan lugar a una serie de reacciones ante las fracturas que son características de un hueso que se encuentra en desarrollo. Las particularidades en general que presenta este tipo de esqueleto en el niño, está caracterizado por: • Cartílagos o placas de crecimiento que poseen todos los huesos inmaduros y que desaparecen al final del crecimiento óseo (fisis), • Elasticidad propia del hueso en desarrollo, de la cual carece el hueso del adulto • Alta remodelación y reparación del hueso ante cualquier tipo de fractura. • Secuelas en ocasiones muy importantes, como deformidades angulares de las fracturas no tratadas adecuadamente o que han afectado los cartílagos (placas de crecimiento) y que a larga deberán ser tratadas adecuadamente y siempre de forma quirúrgica • Utilización de material quirúrgico específico y tratamientos ortopédicos para estas edades que no se emplea en el adulto En todo este periodo de 18 años de crecimiento óseo, se impulsa de forma equilibrada el crecimiento de la musculatura, adaptándose la misma y de alguna manera al potente crecimiento esquelético. Un medio óseo muscular en crecimiento nunca será igual en la infancia que en la adolescencia, época en la cual se ha equilibrado o amoldado la musculatura al desarrollo esquelético y es cuando se obtiene la mayor potencia muscular. Se calcula que un 50% de varones y un 25% de las niñas tienen al menos una fractura en su vida las cuales en su mayoría curarán de forma adecuada y son las lesiones que dejan secuelas permanentes las que necesitarán tratamientos a largo plazo y programas preventivos.

EPIDEMIOLOGIA: Los lugares donde más se produce este tipo de lesión o fracturas son y por orden de incidencia: 1.- 31%, con la práctica del deporte y con edades por encima los 7 años. 2.- 25 %, accidentes al aire libre: en los parques, toboganes, bicicletas, monopatines, patines en línea, etc.. Entran aquí cualquier tipo de edad exceptuando niños menores de 6 años. 3.- 19%, accidentes domésticos, con una principal incidencia

*Salud – Calidad – Humanización*

en niños menores de 4 años. 4.- 19%, accidentes escolares, sobre todo con edades de 7 a 12 años. 5.- 13%, accidentes en vía pública y con edades comprendidas entre los 7 a los 12 años. No incluimos aquí y no contabilizamos los accidentes producidos por las motos de baja cilindrada, por lo que este porcentaje se acrecentaría bastante

En el gráfico siguiente, se aprecia la alta incidencia de fracturas existente en los niños con edades comprendidas entre los 6 y 11 años. Referir que la incidencia de los accidentes domésticos es siempre inversamente proporcional a la edad del niño



La Ortopedia Infantil es una parte de la Cirugía Ortopédica y Traumatológica, la cual se encarga del diagnóstico y tratamiento de los trastornos músculo-esqueléticos en niños y adolescentes.

La traumatología pediátrica dada su frecuencia es un tema de salud pública, esta es una rama de la traumatología general y de la cual se diferencia cada vez más. Hace muchos años Hace ya muchos años, teníamos que adaptar los tratamientos quirúrgicos en los niños con lo que existía en el arsenal quirúrgico de la traumatología del adulto. Esto hoy en día ha cambiado gracias a los hospitales punteros existentes en el mundo, que se dedican al cien por cien al tratamiento de la rama de la ortopedia y traumatología infantil, con investigación, aplicación de nuevas técnicas quirúrgicas, materiales quirúrgicos novedosos y específicos para los niños, con foros, cursos y congresos establecidos puro y exclusivamente para la Traumatología y Ortopedia Infantil.

<http://www.cotihodgson.es/descargas/epidemiologia.pdf>

## 7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

## 7.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con los servicios profesionales de Ortopedia infantil.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2012	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2014	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2015
01	Prestación de servicios ortopédicos múltiples	CONTRATISTA INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT \$50.000.000	CONTRATISTA INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT \$30.000.000	CONTRATISTA INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT \$40.000.000

## 7.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación encontrando los siguientes resultados:

*Salud – Calidad – Humanización*

Entidad contratante	HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Número del Contrato	566
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$50,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SERVICIOS INTEGRALES EN CIRUGÍA DE ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN SAS
Fecha de Firma del Contrato	07 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de diciembre de 2016

Entidad contratante	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)
Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, POR CONCEPTO DE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA HASTA EL NIVEL DE ATENCIÓN QUE APLIQUE, INCLUYE MATERIALES E INSUMOS QUIRÚRGICOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS DE ESPECIALISTAS DE ORTOPEDIA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTES DE SALA Y ESTANCIA HOSPITALARIA POSQUIRÚRGICO.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$100,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CLINICA SANTA ANA S.A.
Fecha de Firma del Contrato	19 de junio de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	25 de junio de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

## 7.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitó cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	FUNDACION CARDIOINFANTIL	Calle 163 A N° 13B-60	6672727	ortopedia@cardioinfantil.org
2	PABLO ROSSELLI ORTOPEDIA INFANTIL	Av. Cra 9 No. 116 - 20, Cons. 603	215 2300 · 215 0210 315 357 4921 · 315 334 0587	dr.rosselli@gmail.com
3	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	Carrera 7 No. 117 – 15	6 03 03 03	info@fsfb.org.co
4	CLINICA DE MARLY	Calle 50 # 9 - 67 Cons. 401- 402	343 6600	
5	Instituto De Ortopedia Infantil Roosevelt	Carrera 4 Este # 17 - 50	3534000	cotizacionesconsulta@ioir.org.co; cotizacionescirugia@ioir.org.co

Se recibió una (01) cotización así: El instituto de ortopedia anexa portafolio de servicios (ver anexo)

*Salud – Calidad – Humanización”*

La cotización anexa cuenta con el aval del comité técnico.

## 7.6 PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité Económico estructurador sujeto al análisis realizado de los procesos de contratación y los valores históricos de los mismos, determina que el precio de referencia en este proceso será el valor establecido en el Manual Tarifario Soat vigente para el presente año (2017) de acuerdo a la complejidad de los procedimientos según concepto emitido por el Área de costos tal como y se relaciona a continuación

DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA
CONSULTA	Tarifario Soat- Pleno
PROCEDIMIENTOS	Tarifario Soat-22%
HOSPITALIZACION	Tarifario Soat-22%
MEDICAMENTOS PLM MEDIO	Tarifario Soat-22%
IMÁGENES DIAGNOSTICAS ( RX, TAC, DOPLER)	Tarifario Soat-70%
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	Tarifario Soat-22%
EVALUACION MOTORA	Tarifario Soat-22%

Así mismo, los eventos a realizar para cada paciente tienen un manejo diferente, por tal motivo los medicamentos, insumos, procedimientos de rehabilitación, clínica del dolor, consulta externa y servicios especializados, movimientos anormales y neurocirugía, programas de epilepsia, salud mental, implante coclear, cirugía de columna, ortopedia, deformidades de tórax, cirugía plástica, laboratorio clínico y oxígenos, necesarios para el tratamiento se encontraran a cargo también del instituto para los servicios médicos, los cuales serán liquidados de la misma forma que lo establece el manual tarifario correspondiente.

### NOTAS:

- Los servicios médicos profesionales en ortopedia infantil, deben incluir: (consulta, cirugía (incluyendo material de osteosíntesis, insumos, derechos de sala y honorarios) hospitalización, rehabilitación y análisis de marcha).
- El oferente debe relacionar de forma clara y discriminada dentro de cada procedimiento la tarifa a aplicar con su respectivo código, si el procedimiento no se encuentra contemplado en el manual tarifario SOAT o ISS 2001 debe adjuntar a su propuesta las tarifas institucionales e indicar el código a aplicar.
- El valor unitario del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La sumatoria de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, exento de IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.
- La adjudicación se realizará de manera global a un sólo oferente.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

## 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

*Salud – Calidad – Humanización*

De conformidad con lo establecido artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y **en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía**, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, Para el presente proceso se hace necesario la constitución de las garantías.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el termino de ejecución del contrato

De conformidad con lo anterior en la póliza debe constar que la **Cláusula Penal Pecuniaria**, en caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20% del valor total del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y que las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Contemplando multas y cláusula penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto en la ejecución del contrato.

*Salud – Calidad – Humanización*

## 11. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, con pagos **parciales** dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y/o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Orden o comprobante de entrada al almacén correspondiente (si aplica)
5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga:
  - Nombre o Razón Social
  - Numero de Nit. Entidad Financiera
  - Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

## 12. DESIGNACIÓN COMITÉS

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
<b>Gerente de Proyecto</b>	Coronel Médico Lina María Mateus	Subdirectora	Subdirección Médica	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
<b>COMITÉS</b>	Doctora Angela Ma. Montealegre	Comité Jurídico	Grupo Gestión Contratos	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	PD. Yohana Homez Macías	Comité Económico	Grupo Gestión Contratos	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	Yuli M. Villarraga Valencia	Analista	Grupo Gestión Contratos	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	TC. Med. Jairo Hernán Villa Bandera	Comité Técnico estructurador	Servicio de Ortopedia y Traumatología	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>

### Reviso:

#### ORIGINAL FIRMADO

**Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda**  
Jefe Unidad Compras Licitaciones y Bienes Activos

#### ORIGINAL FIRMADO

**PD. Miguel Ángel Obando Castillo**  
Grupo Gestión Contratos

#### ORIGINAL FIRMADO

**PD. Paula Andrea Alvarez David**  
Área Planeación y Selección

### Elaboró:

#### ORIGINAL FIRMADO

**AASD. Yuli Milena Villarraga Valencia**  
Analista Grupo Gestión Contratos.

*Salud – Calidad – Humanización*